



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 12 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.06.2023 17:00:33 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000817-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:**

El informe N° 000058-2022-ODAJUP-CSJAN/PJ de fecha 12 de junio de 2023 remitido por la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sobre la elección popular de tipo especial del Juez de Paz de la comunidad campesina de Vichón, distrito de San Pedro de Chaná, provincia de Huari, departamento de Ancash; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de dictar las acciones correspondientes a fin de asegurar el normal funcionamiento de los Juzgados de Paz.

**SEGUNDO.-** Que, el artículo 152° de la Constitución Política establece que: "*Los Jueces de Paz provienen de elección popular. Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración en sus cargos son normados por ley (...)*". Asimismo, los artículos 8° y 9° de la ley N° 29824, ley de Justicia de Paz; y artículo 18° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2013-JUS, señalan que el juez de paz accede al cargo a través de la elección popular, de conformidad al Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ de fecha 06 de junio de 2012.

**TERCERO.-** El artículo 13° de la ley N° 29824, ley de Justicia de Paz, precisa: "*El juez de paz ejerce sus funciones por un período de cuatro (4) años, puede ser reelegido o seleccionado nuevamente. Los jueces de paz accesitarios son designados también por ese período*", en concordancia con lo establecido en el artículo 221° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cómputo del periodo de cuatro (4) años por el que es designado el Juez de Paz y sus Accesitarios se hace a partir de la fecha de juramento al cargo.

**CUARTO.-** Que, el artículo 8° del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, dispone que: "*El proceso de elección popular se convoca para elegir a un (1) juez de paz y dos (2) accesitarios por cada juzgado de paz. Los que obtengan el segundo y tercer lugar en la preferencia de los electores, son designados primer y segundo accesitario y cubren en ese orden la ausencia temporal o definitiva del juez de paz*"; en







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- Juez de Paz Titular : ZENON LEANDRO SANCHEZ
- Primer Accesitario : EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Huari, informando el magistrado de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, el juez de paz saliente proceda con la entrega de cargo, debiendo realizar el inventario de archivos, sellos, mobiliarios y demás enseres pertenecientes al Juzgado de Paz, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP; a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA - Ancash; a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz ODAJUP-Ancash, al Juez Decano de la provincia de Huari, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

